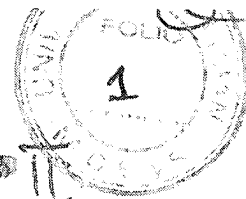




MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
FECHA: 24 JUN 1999
EXYTE. 14476 ANEXO Nº II



Universidad Nacional de Luján

EXPEDIENTE Nº 14476/98

REPUBLICA ARGENTINA

LUJAN, 1 3 MAY 1999

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con la propuesta de suscripción de un Convenio Marco y Protocolo Adicional con la Universidad de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este H. Consejo Superior la aprobación de documentos de la naturaleza del mencionado, según lo establece el artículo 38, incisos b), j), l) y u) del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 22 de abril de 1999.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco y Protocolo Adicional con la Universidad de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, cuyos textos constan de fojas 326 a 331 del expediente de referencia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.Nº 069 / 99

U. N. Lu.
ns.
✓
✓

Lic. Irene L. González
Secretaria de Relaciones
Institucionales y Cooperación
Internacional

Lic. Antonio F. Lapolla
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA

Eva M. de Caricatto
Jefa Departamento Despacho A/C.
DIRECCION DESPACHO GENERAL



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN - ARGENTINA Y LA
UNIVERSIDAD DE IOWA - USA

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Antonio Francisco Lapolla, con domicilio legal en cruce de rutas 5 y 7 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina por una parte, y por la otra la Universidad de IOWA - USA, representada en este acto por el Señor Gary C. Fethke, con domicilio legal en la Ciudad de Iowa - Iowa 52242 - USA, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las relaciones de cooperación entre las partes abarcarán actividades tales como transferencias de conocimientos y experiencias de interés recíproco, pasantías para estudiantes, prestación de servicios técnicos, académicos y cualquier otro tipo de actividad que las partes estimen conveniente, enmarcadas en los objetivos institucionales de cada una de ellas.

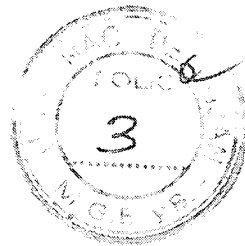
SEGUNDA: Toda acción concreta a realizarse será motivo de un Protocolo Adicional específico que establecerá las características de la actividad y los compromisos que asumen las partes.

TERCERA: Se creará una Comisión de Enlace integrada por un representante de "LA UNLu", Lic. Irene Lidia González y por la Universidad de IOWA el Dr. William P. Albrecht quienes tendrán a su cargo estudiar las acciones a convenir bilateralmente y proponer los Protocolos Adicionales correspondientes.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará por acuerdo de las partes, salvo que alguna de las mismas comunique su voluntad en contrario con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de su caducidad.

ES COPIA

Eva M. de Bartolotto
Eva M. de Bartolotto
Jefe Departamento Despacho A/G.
DIRECCION DESPACHO GENERAL



QUINTA: El presente Convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días.

SEXTA: La firma del convenio no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no esté acordada en Protocolos Adicionales.

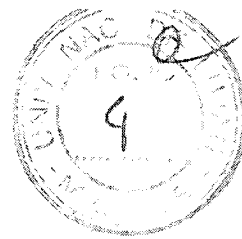
SEPTIMA: En caso de controversia las partes tendrán en cuenta los tratados entre la República Argentina y U.S.A.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 26, del mes de Abril de 1999.

Shapota
Henry F. F. F.

ES COPIA

Eva M. de Caricatto
Eva M. de Caricatto
Jefa Departamento Despacho A/G.
DIRECCION DESPACHO GENERAL



PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN - ARGENTINA Y LA
UNIVERSIDAD DE IOWA - USA

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Antonio Francisco Lapolla, con domicilio legal en cruce de rutas 5 y 7 de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, República Argentina por una parte, y por la otra la Universidad de IOWA - USA, representada en este acto por el Señor Gary C. Fethke, con domicilio legal en la ciudad de Iowa - Iowa 52242 - USA, convienen en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio Marco, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar en conjunto el dictado de una carrera de posgrado a dictarse en La Universidad Nacional de Luján.

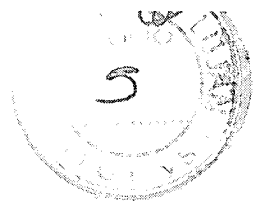
SEGUNDA: La Universidad Nacional de Luján se compromete a hacerse cargo del alojamiento y mantención de los 6 docentes que la Universidad de IOWA seleccionará para dictar en Luján el posgrado mencionado en la cláusula primera.

TERCERA: Por otra parte, Universidad Nacional de Luján se compromete a conectar a esos docentes con empresarios argentinos para que puedan cumplimentar la información necesaria para concretar un trabajo de investigación que ha encarado la Escuela de Negocios de la Universidad de IOWA.

CUARTA: La Universidad de IOWA se compromete a aportar los 6 docentes requeridos, 2 semanas cada uno, en fechas a acordar, sin cargo para Universidad Nacional de Luján, a los efectos de cumplimentar el dictado de la mitad de las horas de clase necesarias, que ascienden a 180, para concretar el posgrado mencionado en la cláusula 1.

U. N. L.

ES COPIA
Eva M. de Carlotto
Eva M. de Carlotto
Jefe Departamento Despacho A/C.
DIRECCION DESPACHO GENERAL

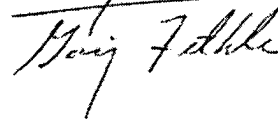


QUINTA: A los efectos de coordinar las actividades mencionadas en las cláusulas 1 y 3 se formará una Comisión de Enlace constituida por el Prof. Albrecht de la Universidad de IOWA y la Secretaria de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional Lic. Irene González, de La Universidad Nacional de Luján.

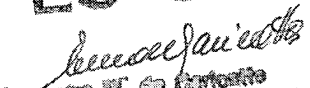
SEXTA: En caso de controversia las partes tendrán en cuenta los tratados entre la República Argentina y U.S.A.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto a los ¹⁴2^o días del mes ~~-----~~ de 199⁹.





ES COPIA


Jefe Departamento Despacho AFO,
DIRECCION DESPACHO GENERAL